

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DEL SUR - ISUR
PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES
PROPUESTA RENOVACIÓN MARZO 2023-2024

BENEFICIO MÁXIMO Por evento Por persona	S/ 160,000
BENEFICIOS BÁSICOS (Sin deducible al 100%)	SUMAS ASEGURADAS S/
Invalidez Permanente Total por accidente, hasta	200,000
Invalidez Permanente Parcial por accidente, hasta	200,000
Muerte accidental, hasta	12,000
Gastos de sepelio por muerte accidental, hasta	20,000
Gastos de sepelio por muerte natural, hasta Siempre y cuando la causa de la muerte no sea una condición pre-existente.	6,000
Gastos de curación por accidente Las atenciones en el extranjero se reconocerán a reembolso, de acuerdo a la tarifa "A" de la asociación de Clínicas del Perú. Se reconocerá por reembolso sólo la primera atención de emergencia (debidamente justificado) que no se realice en la red de proveedores. Según tarifa "C" de la Asociación de Clínicas del Perú.	100%
BENEFICIOS ADICIONALES (Sin deducible al 100%)	
La suma asegurada de estas coberturas se encuentra incluida dentro de la suma asegurada de Gastos de curación:	
Las indemnizaciones para estos Beneficios Adicionales previstos en el seguro, se conceden cuando la Muerte del ASEGURADO o las lesiones que sufra, se deban directa o indirectamente, total o parcialmente a:	
EXÁMENES ESPECIALES O DE AYUDA DIAGNÓSTICA Exámenes especiales o de Ayuda Diagnóstica, tales como pero no limitados a: Tomografías, Ecografías, Resonancias Magnéticas, Exámenes Computarizados, previa aprobación de Compañía.	100%
COBERTURA DE DEPORTES NO PROFESIONALES , tales como: Atletismo, Bochas, Bolos, Fútbol, Fulbito, Béisbol, Básquetbol, Voleibol, Ciclismo, Deportes Náuticos a Vela y a Motor, Tabla Hawaiana, Esgrima, Gimnasia (incluyendo el uso de máquinas de gimnasio), Polo, Skate Board, Canotaje, (solo si es un paseo guiado), Concursos o Practicas Hípicas, Equitación, Golf, Handball, Hockey, Natación, Rugby, Softball, Patinaje, Pelota a Paleta, Pelota Vasca, Pesca (a excepción de la pesca submarina o en alta mar), Remo, Tenis, Box, Waterpolo, Artes Marciales, Esquí acuático o en Arena, Escalamiento en palestra (dentro del Centro Educativo o fuera de el en representación del mismo), incluyendo cualquier otro deporte que forme parte de la Curricula del Centro Educativo, siempre que sea declarado antes del inicio de la Cobertura y previa aceptación por parte de la Compañía Aseguradora.	100%
COBERTURA COMO PASAJERO DE CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE Cobertura como pasajero de cualquier medio habitual para el transporte público de personas; ya sea terrestre, lacustre, fluvial, marítimo o aéreo, en vehículos que pudiendo ser o no de empresas comerciales, no recorran itinerarios regulares y fijos, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el permiso de operación de las autoridades competentes.	100%
COBERTURA POR EL USO COMO PASAJERO DE AVIONES O HELICÓPTEROS PARTICULARES O DE LA FAP Por viajes eventuales, siempre y cuando se realice a través de Empresas Legalmente Constituidas y con el permiso de operación de las autoridades competentes.	100%
HUELGAS, CONMOCIÓN CIVIL, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO Siempre que el ASEGURADO no participe activamente en tales actos.	100%
TERREMOTOS Y/O FENÓMENOS NATURALES Terremoto y/o temblor y/o huaycos y/u otros fenómenos de la naturaleza	100%
GASTOS ODONTOLÓGICOS POR ACCIDENTE Previa aprobación de la Compañía.	100%
GASTOS OFTALMOLÓGICOS POR ACCIDENTE Previa aprobación de la Compañía.	100%
SEGUNDA Y TERCERA OPINION Gastos por segunda y tercera opinión médica sólo en caso de requerir intervención quirúrgica por accidente y previa aprobación de la Compañía.	100%
REPATRIACIÓN DE RESTOS MORTALES En Avión comercial internacional (según costo promedio del mercado, máximo hasta el valor de un pasaje one way clase turista). Lima y provincias sólo vía Reembolso.	100%

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO DEL SUR - ISUR
PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES
PROPUESTA RENOVACIÓN MARZO 2023-2024

TRANSPORTE POR EVACUACIÓN Por Emergencia Accidental en Ambulancia o Avión Comercial, según costo promedio del mercado llamando a la central de emergencia de la Aseguradora. La derivación de ambulancias está sujeta a la disponibilidad de servicio de los proveedores.	100%
SESIONES PSICOLOGICAS Sesiones psicológicas tres (03) primeras, en caso de secuestro del alumno asegurado y sólo en centros y/o especialistas que la Compañía designe.	100%
TRASLADO DE RESTOS MORTALES En avión comercial nacional (según costo promedio del mercado, máximo hasta el valor de un pasaje one way clase turista). Lima y provincias sólo vía Reembolso.	100%
BENEFICIOS ESPECIALES	COBERTURA MAXIMA S/
APOYO PARCIAL HOSPITALARIO, hasta Suma asegurada máxima anual por asegurado hasta S/ 6,000, para las siguientes enfermedades (no pre-existent): 1. Cáncer 2. Abdomen agudo quirúrgico, limitado a las siguientes causas: Apendicitis aguda, Quiste de ovario a pedículo torcido, Torción testicular, Obstrucción intestinal sin hernia. 3. Hemorragia subaracnoidea, secundaria a: Aneurisma, Malformación arteriovenosa.	6,000 Sin deducible al 100%
SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA POR EMERGENCIA NO ACCIDENTAL Servicio de atención médica por emergencia No Accidental llamando a la Central de Emergencia de la Aseguradora; este servicio comprende la atención médica, la estabilización del paciente y la entrega de medicinas básicas e inmediatas. La atención concluye con el traslado al Centro Médico Afiliado de haber sido necesario. No son consideradas Emergencias Médicas NO Accidentales aquellas enfermedades que requieran atención continua o crónicas, tales como: Crisis Asmáticas, Migrañas o Cefaleas Recurrentes, Procesos Respiratorios Altos (Faringitis, Amigdalitis, Bronquitis). La derivación de ambulancias está sujeta a la disponibilidad de servicio de los proveedores.	Deducible S/35 al 100%
PAGO DE PENSIÓN ESTUDIANTIL POR MUERTE ACCIDENTAL O INVALIDEZ TOTAL DEL RESPONSABLE ECONÓMICO Pago de pensión estudiantil a favor del Centro Educativo y siempre que el Asegurado se encuentre matriculado, hasta un máximo de doce (12) mensualidades contadas a partir del mes siguiente de la muerte accidental o invalidez permanente total por accidente del responsable económico de los gastos de educación del asegurado.	Sin deducible al 100%
PAGO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN (ACCIDENTE ESTUDIANTIL) Pago hasta cuatro (4) pensiones en caso de Hospitalización, por accidente, del responsable económico de los gastos de educación del alumno, siempre que permanezca hospitalizado ininterrumpidamente por más de treinta (30) días consecutivos y no sea el mismo asegurado.	Sin deducible al 100%
INDEMNIZACION HOSPITALARIA POR DIAGNÓSTICO COVID, hasta Acreditación con informe médico que confirme el diagnostico, vía prueba molecular, de la enfermedad denominado SARS Cov-2 (Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus) administrada por el Instituto Nacional de Salud, las autoridades competentes o centros autorizados.	S/ 5,000
GASTO DE SEPELIO DEL RESPONSABLE ECONÓMICO, hasta Por muerte accidental (a reembolso)	15,000 Sin deducible al 100%
INDEMNIZACIÓN POR DESAMPARO SÚBITO FAMILIAR, hasta Entendiéndose como tal al fallecimiento de ambos padres en un mismo accidente	12,000 Sin deducible al 100%
PAGO DE PENSIONES PENDIENTES Indemnización por pago de pensiones adeudadas al centro educativo a la fecha de producirse el siniestro, hasta un máximo de las tres (03) últimas boletas	Sin deducible al 100%
LIBERACIÓN DE PAGO DE PRIMAS Gratuito. Exoneración del pago de la prima correspondiente al Seguro contra Accidentes Personales para estudiantes, hasta la culminación de sus estudios en el Centro Educativo; siempre y cuando la Póliza se renueve en la misma Aseguradora. Para aquellos alumnos que ya se encuentran gozando de este beneficio, La Compañía mantendrá esta condición, para lo cual el Centro Educativo se compromete a proporcionar una relación detallando los nombres completos y grado de instrucción que se encuentren cursando estos alumnos.	Sin deducible al 100%
COBERTURA POR INTOXICACIÓN ACCIDENTAL Vía crédito y reembolso	Sin deducible al 100%

SEGURO DE ACCIDENTES ESTUDIANTIL

La seguridad de los estudiantes merece la mejor protección. Es por ello, que cuenta con este Seguro Estudiantil, que los protege contra el riesgo de accidentes dentro y fuera de su centro de estudios, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Este seguro te da tranquilidad porque:



Estarás cubierto en caso de accidentes.

Sus hijos estarán protegidos en caso ocurra un accidente desde el primer día de clases.



Tienes una amplia red de clínicas.

En caso de un accidente, puedes contar con clínicas de Lima y provincias afiliadas a la red(*). Algunas clínicas en Arequipa: Cl. Arequipa, Cl. San Juan de Dios, SANNA, AUNA, entre otras.



Cuentas con cobertura de tus gastos.

Se cubren los gastos necesarios para que los asegurados reciban la atención adecuada en caso de una emergencia, y no tendrán que realizar desembolsos para la atención médica.

(*) *Importante revisar red de clínicas a nivel nacional.*

¿Qué cubre el seguro de Accidentes Estudiantil?



Gastos de curación, hospitalarios y/o ambulatorio, por accidente. (Suma Asegurada, hasta S/160,000)

Se cubren los honorarios médicos, los gastos farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos que fueren necesarios para la curación del asegurado, producto de un accidente.



Invalidez Permanente Total y/o Parcial por accidente. (hasta S/200,000)

La compañía pagará la suma asegurada correspondiente al grado de invalidez permanente, tomando como base las tablas de la SBS vigentes al momento del accidente.



Muerte accidental. (hasta S/12,000)

Se cubre la muerte del asegurado, siempre y cuando sea consecuencia directa de un accidente amparado por la póliza.



Gastos de sepelio por muerte accidental. (hasta S/20,000)

Se cubre el reembolso de los gastos incurridos por el sepelio del asegurado, hasta los límites contratados, siempre que el fallecimiento haya ocurrido a consecuencia de un accidente.

¿Qué no cubre el Seguro de Accidentes Estudiantil?

Estas son las principales exclusiones, el detalle lo puede encontrar en la póliza de cada seguro en particular.



- Lesiones y condiciones preexistentes. Consumo de alcohol y drogas ilícitas. Deportes y actividades de riesgo
- Lesiones causadas voluntariamente, suicidio o tentativas de suicidio. Cirugía plástica o estética y tratamiento de cicatrices queloides.
- Medicina alternativa, complementaria o equipos médicos.

- **Para más información, revisar el plan de salud.**

Ante cualquier consulta sobre su seguro, comuníquese con nosotros:



Velquis Corrales Granda
Ejecutiva de Riesgos Humanos
vcorrales@consejeros.com.pe
968 297 307
(054) 38 0303 Anx. 1187



Nicolás Peñafiel Suárez
Analista de Riesgos Humanos
npenafiel@consejeros.com.pe
(054) 38 0303 Anx. 1117

En caso de siniestro, comuníquese con:

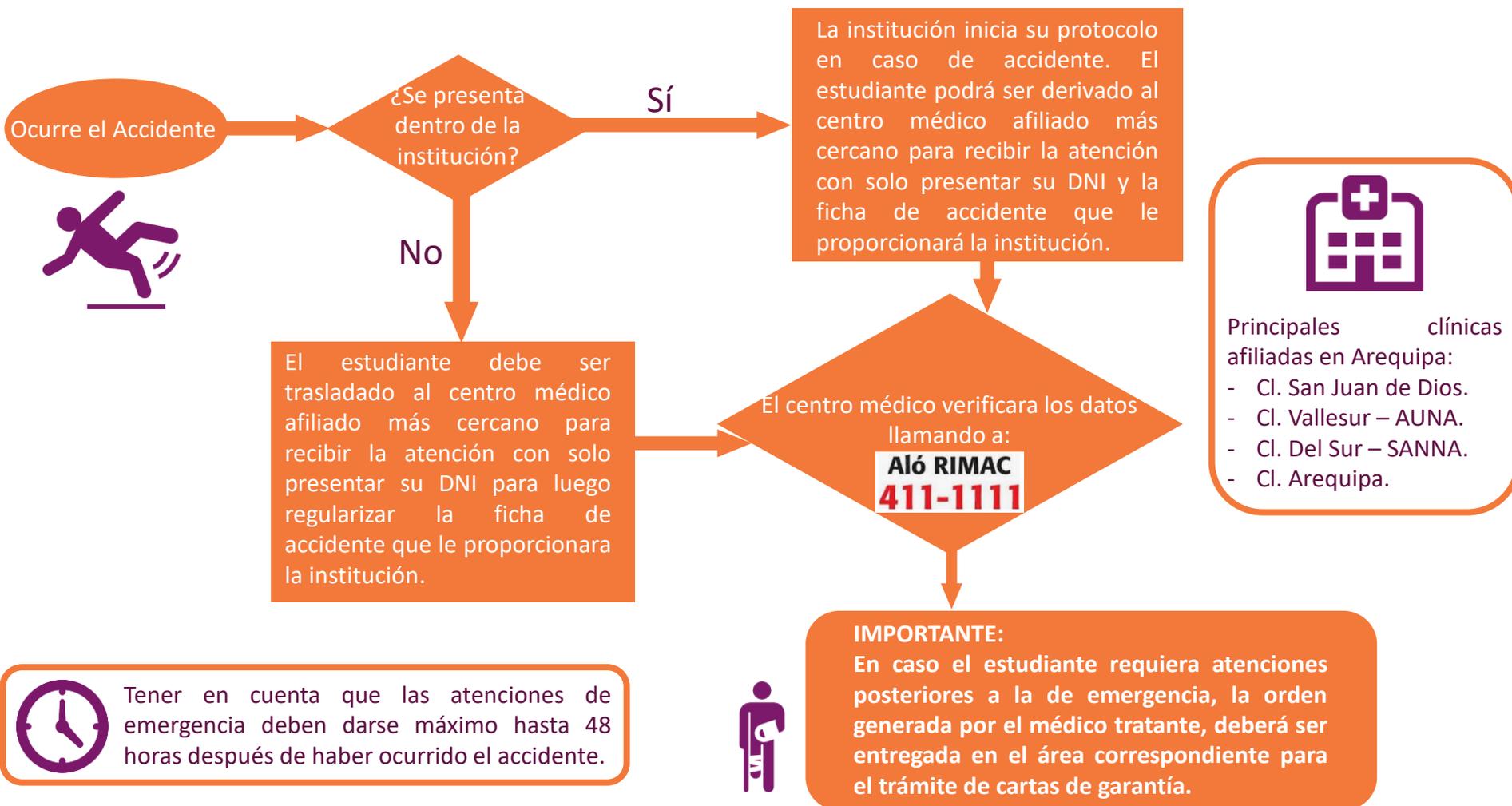


Claudia Ponce Andrade
Asistente de Siniestros
cponce@consejeros.com.pe
914 023 320
(054) 38 0303 Anx. 1134



Karen Matto Loayza
Ejecutiva de Siniestros
kmatto@consejeros.com.pe
964 501 735
(054) 38 0303 Anx. 1143

Flujo de atención en caso de siniestro



En caso el accidente requiera de una hospitalización, la aseguradora emitirá una carta de garantía al 100%, hasta el tope de la cobertura indicada en la tabla de beneficios, previa presentación de la orden de internamiento llenada por el médico que ordene la hospitalización.

